



EDICTO EMPLAZATORIO No. 008

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **23 DE JULIO DE 2018** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 3, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el número 50-001- 31-20-001-**2018-00001-00** (Rad. Fiscalía **178.741** E.D.), adelantado por la **FISCALÍA SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectados a **DOMINGA BENÍTEZ DE SEPÚLVEDA, HUGO ALBERTO BENÍTEZ** y el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**.


Lo anterior, dado que el **7 DE JUNIO DE 2018**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificadorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del radicado previamente indicado, y el (los) bien(es) objeto de la pretensión es (son) el (los) siguiente(s):

1. Mejoras sobre el predio ubicado en la ciudad de Villavicencio en la Calle 33 A No. 27 – 09 Interior 1 del barrio Porvenir, con código catastral 50001-01-03-00-06-00-21-000 y/o carrera 27 No. 33 – 36 con cédula catastral No. 01-03-00-00-0006-0021-0-00-00-000, habitada y/o de propiedad Dominga Benítez de Sepúlveda, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.517.596 de Chita (Boyacá).
2. Mejoras situadas en la ciudad de Villavicencio en la carrera 26 con calle 33, casa sin nomenclatura ni matrícula inmobiliaria con código catastral 01-03-00-06-00-20-000 y/o carrera 27 No. 33 – 34 con cédula catastral No. 01-03-00-00-0006-0020-0-00-00-000 de propiedad y/o habitada por Hugo Alberto Benítez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.066.109.

Para los efectos del artículo 140 *ibidem*, se elabora este edicto el **24/07/2018** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, y en un periódico de amplia circulación nacional. De igual manera, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes (**DEPARTAMENTO DEL META**).

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **LUNES TREINTA (30) DE JULIO DE 2018** A LAS **7:30** A.M. y SE DESFIJARÁ EL **VIERNES TRES (3) DE AGOSTO DE 2018**, SIENDO LAS **5:00** P.M.


Scarletth Cubillos Delgado
Secretaria

CARTEJERA